

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00120-00

1. Teniendo en cuenta el memorial aportado por la parte demandada, remitido desde el correo Dario Eccehomo <lobogris0404@gmail.com> el Mié 24/11/2021 3:00 PM, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la Abogado **DARIO ESCEHOMO DIAZ**, en calidad de apoderado del demandado, Sr. **ABEL CARDONA MARTINEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)

Tener por notificado al demandado **ABEL CARDONA MARTINEZ**, por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso e incluso del auto que libra mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás a partir del día en que se notifique el presente auto por estado.

Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido del demandado al correo electrónico autorizado para notificaciones y **contabilizar el término con el que cuenta el demandado para contestar y excepcionar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 042**
en el día de hoy **10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b93c85d384bf1e3c4b09cc9c065490f6b14a789f99b56f14b2d075bf8003a3a5

Documento generado en 09/12/2021 09:27:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>